

cosas contenidas en dichos artículos, ni cree que dichas cabezas ó ídolos de los cuales aquí se trata, que sean ni hayan sido, ni antes se pudieran hallar en ningun lugar de dicha Orden.

Requerido sobre las demás cosas de las cuales se manda hacer inquisición general, pareció bastar á dicho señor Obispo y á los demás señores canónigos y religiosos varones igualmente inquisidores con el mismo.

Dijo no saber nada más, salvo empero que oyó decir de una cierta letra ó cédula que contiene algunos artículos de los errores y crímenes de los cuales arriba ha sido inquirido, y de los cuales se inquiera contra los hermanos de la sobredicha Orden, la cual fué llevada á la casa de Masdeu. Sin embargo, la dicha cédula ó letra ni la tuvo ni la vió; pero, estando preso en dicha casa, así lo oyó decir, pero no recuerda á quien.

Interrogado si fué informado que sobre lo predicho, así dijese y declarase, segun declaró.

Respondió no haber sido informado ni sobornado por nadie. No obstante, Fr. Raimundo de Gardia, preceptor del Temple de Masdeu, rogó y amonestó á todos los hermanos de dicho Masdeu constituidos á su presencia, que cuando fuesen inquiridos sobre los precitados artículos dijieran pura y plena verdad.

Por lo demás, ignora otra cosa.

Año, ut supra, 13 Calendas de Febrero.

8.

FR. RAIMUNDO DE GARDIA, CABALLERO.

Fr. Raimundo de Gardia, caballero, preceptor de la casa de Masdeu, de la Orden de la Milicia del Temple, diócesis de Elna, testigo jurado.

Interrogado diligentemente, y uno por uno sobre los predichos artículos, y expuestos uno por uno en lengua vulgar, como á principal de sí mismo y como testigo de los otros.

Respondiendo, dijo: sobre el primero, que los crímenes contenidos en el mismo primer artículo son y le parecen horribles, muy nefandos y diabólicos, y que los crímenes contenidos en el primer artículo, él mismo no sabe, ni cree fuesen cometidos por él ni por hermano alguno de la dicha Orden del Temple.

Además, sabe de sí mismo ni duda que dichos crímenes ni alguno de ellos no los ha cometido, y lo mismo dice de los otros hermanos de la misma Orden, á los cuales él mismo recibió y vió recibir á la sobredicha Orden.

Dijo tambien no creer que jamás hermano alguno fuese recibido en la sobredicha Orden y cometiese los crímenes contenidos en el mismo artículo, ni tampoco alguno de ellos, ni el recipiente cometió los sobredichos.

Interrogado diligentemente y por separado del 2 hasta el 8 artículos inclusive.

Dijo como declaró antes sobre el primero; añadiendo no creer que pueda salvarse por otro sino por Nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera Salud de todos los fieles, y que padeció por nuestros pecados, no por los suyos, y por la redencion del género humano, pues no pecó ni hubo dolo en su boca.

Interrogado diligentemente y por separado del 9 hasta el 13 artículos inclusive, que hacen mencion del deshonor á la Cruz de Cristo y del vituperio al crucificado en ella.

Respondiendo sobre ellos dijo: negó simple y puramente los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas; añadiendo que á honor y gloria de la Santísima Cruz de Cristo y de la pasion que el mismo Cristo padeció en su gloriosísimo cuerpo, por él y por los otros fieles cristianos, tanto él mismo como los otros hermanos Caballeros de la misma Orden llevan las capas blancas, en las cuales está cosida y fija la venerable señal de la cruz, encarnada, en signo de la sacratísima Sangre de Jesucristo, que él mismo derramó generosamente en el árbol de la cruz en favor de sus fieles.

Dijo tambien que en el hábito de los Templarios es constante el llevar cruz encarnada, y es comun tanto á los hermanos caballeros como no caballeros de la Orden.

Añadió asimismo que los Templarios todos los años, el viernes, descalzos, sin espadas, depuestas las capillas y con la cabeza desnuda, adoran la cruz arrodillados ante ella.

Y lo mismo hacen anualmente los hermanos de toda la Orden en las dos fiestas de la Santa Cruz, á saber; de los meses de Mayo y Setiembre, diciendo: «*Adoramus te, Christe, et benedicimus tibi, quod per sanctam crucem tuam redemisti mundum.*» Excepto que en los dos dias de la fiesta de la Santa Cruz van á adorar la misma cruz con los piés calzados.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 13 al 23 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo: y negó todos y cada uno de los artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas; añadiendo que él mismo y los hermanos de dicha Orden reciben tres veces al año el cuerpo de Cristo, á saber; en las fiestas de la Resurreccion del Señor, de Pentecostés y de Navidad, teniendo firme su esperanza en dicho sagrado cuerpo de Jesucristo que reciben en dichas festividades, y por él mismo sean salvas sus almas,

y así como creen sea su salvacion con el sagrado cuerpo de Jesucristo, así tambien del mismo modo creen para su salud con los demás sacramentos de la Santa Iglesia, á saber; el Bautismo, la Confirmacion del crisma, la Consagracion del sagrado cuerpo y preciosa sangre de Jesucristo que se hace en el altar por los presbíteros, el Matrimonio, la Sagrada Orden de los clérigos, la Confesion de los pecados é imposicion de la saludable penitencia, y el último, la Extrema-uncion con el óleo santo de los enfermos.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 24 al 28 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que confiesa que el Maestre y los otros preceptores de dicha Orden imponen y pueden imponer penas corporales por crímenes cometidos, á los hermanos delincuentes, segun los estatutos y ordinaciones de la sobredicha Orden.

Sin embargo, ninguno de los hermanos de dicha Orden puede imponer penitencias espirituales ni absolver á nadie de sus pecados, sino solo los Presbíteros Capellanes de la Orden del Temple, ó religiosos y otros presbíteros seculares á los cuales dichos hermanos verdaderamente confiesan sus pecados.

Al 29 artículo.

Respondiendo, dijo: no creer el contenido en el mismo artículo, y si dicho Maestre ha confesado de sí mismo segun le consta en dicho artículo, dijo el mismo que habla, creer que el Maestre ha mentido en su cabeza, y no ha confesado cosa alguna de verdad.

Interrogado diligentemente y por separado del 30 al 33 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que confiesa que aquel que recibe á un hermano en la Orden, incontinenti despues de la recepcion le besa solo en la boca, y el mismo recibido besa solamente en la boca á algunos de dichos hermanos á él inmediatos en signo de caridad fraternal.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 34 y 35 artículos inclusive.

Dijo y confiesa que entre otras cosas que juran los hermanos en su recepcion, juran y prometen por medio de juramento por ellos prestado, no abandonar ni salir de la Orden del Temple por otra Orden más fuerte ó más débil sino con licencia del superior que pueda conceder la salida antedicha, y por razon de la promesa jurada, desde luego los hermanos recibidos se tienen por profesos en la sobredicha Orden.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 36 al 39 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo: que cuando acontece el tener que recibirse en la Orden á nuevos hermanos, se reciben en el capítulo de la Orden, y es de costumbre que en dicho capítulo se lean algunas cosas, y por esto aquel que recibe á dichos hermanos especialmente intima á los recibidos que por el juramento prestado están obligados á la observancia de aquellas cosas mientras sean gratas y aceptas al Señor.

Por lo que la recepcion de dichos hermanos se hace secretamente en capítulo al cual no se admiten sino tan solo á los hermanos, porque no conviene que los láicos ó clérigos seculares sepan todas y cada una de las cosas que solamente deben decirse á los que se reciben, y no deben publicarse ni sean conocidas de los demás, mientras aquellas cosas de ninguna manera sean contrarias y opuestas á la divina voluntad.

En cuanto á lo que se dice en dichos artículos sobre la sospecha contra los hermanos y á la Orden.

Responde y dice que dicha sospecha si es que haya sido ó fuese y fué vana y sin justa causa siendo unicamente la razon que las cosas que se tratan y hacen en los capítulos al tiempo de la recepcion de los hermanos en la Orden, las dichas cosas no sean sabidas de los estraños, y las antedichas cosas hechas y tratadas en los capítulos son segun Dios y verdadera justicia.

Item, porque todos los demás varones religiosos dedicados al servicio de Dios observan siempre y hacen en los capítulos lo mas conveniente: se hacen secretamente y por lo tanto escluidos aquellos que no son del capítulo.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 al 45 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas. Añadiendo que segun los estatutos de la Orden, cualquiera de los hermanos de la misma Orden que cometiesen el pecado contra la naturaleza, debe perder el hábito de su religion, y con grandes grilletes en los pies, cadena al cuello y grillos de hierro en las manos debe ser encerrado perpetuamente en la carcel en donde con el pan de la tristeza y el agua de la tribulacion debe acabar y concluir el tiempo y resto de su vida.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 46 al 73 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas. Añadiendo que dichos hermanos, todos y cada uno de ellos, pertenecientes á la Orden adoran un solo Dios único Señor nuestro Jesucristo, y por él, reverencian á todos sus Santos y Santas, lo que á ninguna criatura ó cristiano se debe sino solo á Dios, aunque solo por él, deben reverencia á sus Santos.

Añadiendo también que los hermanos de dicha Orden llevan cuerdas de lino ó de lana sobre la camisa con las cuales ciñen sus riñones, para recordar y guardar la castidad que prometieron al ingresar en la Orden.

Negando pura y simplemente que las predichas cuerdas con las cuales ellos se ciñen, hayan tocado ni ceñido en ningún tiempo con ninguna cabeza ni ídolos de los cuales se trata en el artículo.

Interrogado diligentemente del 74 artículo.

Respondiendo, dijo como el art. 24, añadiendo que cuando los hermanos de dicha Orden pueden tener facilidad de confesar sus pecados con el hermano Capellan de la misma Orden, según los estatutos de dicha Orden no deben ir con ningún otro de fuera de la Orden, sino en defecto de dicho hermano capellan, entonces pueden con autoridad propia confesarse con un religioso Pbro. ú otro Pbro. secular.

Interrogado diligentemente y por separado del 75 al 77 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, añadiendo que dichos errores de los cuales se hace mención en los citados artículos, no fueron en el mismo que habla ni en algún otro de los hermanos de la Orden, que al mismo le fuera conocido.

Y lo mismo cree de sí mismo como lo de cada uno de los hermanos de la Orden por lo que no hubo negligencia ni fué necesario corregir ni denunciar los mismos errores á la Iglesia no habiendo existido.

Interrogado diligentemente y por separado de los 78 y 79 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas. Añadiendo que entre otros de los estatutos de su Orden, y que los hermanos juran tener y observar, es que no deben adquirir nada injustamente, ó apoderarse de cosas de otro por cualquier modo, y aquel de los hermanos que hiciera lo contrario gravemente fuere castigado según la serie de los estatutos predichos.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 80 y 81 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas sean verdad.

Interrogado diligentemente del 82 artículo.

Respondiendo, dijo: que si algunos hermanos de dicha Orden en grande ó pequeña multitud han confesado los errores de los cuales se trata en los artículos, según cree han confesado contra la pura verdad y han mentado en su cabeza y por sus gulas.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 83 al 85 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo que los hermanos los cuales han confesado los errores ante nuestro Señor el Papa y señores cardenales, juramentados en consistorio público, de cuyos errores se hace mención en los artículos que fueron confesados, salva la excelencia de la Sede Apostólica, confesaron la falsedad é ilegalidad, y mintieron en sus cabezas.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Dijo que Fr. Pedro de Moncada, entonces Maestre ó preceptor de Aragón y Cataluña, recibió al mismo Fr. Raimundo que habla, en hermano de la dicha Orden del Temple, en la ciudad de Zaragoza que está en Aragón, en la capilla de la casa del Temple que tienen en la misma ciudad, la dominica después de la fiesta de San Martín próximo pasado hizo 35 años poco más ó menos, presentes y allí asistentes Fr. Guillermo de Miravet, Fr. G. de Montesquiu, Fr. Arnaldo de Timor, Fr. Raimundo de Montepavono y muchos otros hermanos del Temple, ya difuntos.

El modo de su recepción y de los otros hermanos á los cuales el mismo como á preceptor de dicha casa de Masdeu recibió en hermanos de la capilla de Masdeu, cuyos nombres son: Fr. Bn. de Milars, Caballero, fray Juan de Comba, Pbro. Capellan, Fr. Jaime de Garrigans, Fr. Raimundo Rubis, Fr. G. de Sagás, Fr. Ar. Septiembre, Fr. Ferrario Hoti, Fr. P. Garriga, hermanos de dicha Orden espresó seriamente lo mismo en todo y por todo en efecto como Fr. Bartolomé primer testigo arriba citado, y como se contiene en el libro exhibido por el mismo primer testigo, según cree, en el cual se contienen largamente la regla y estatutos de la misma Orden.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 87, 88 y último artículos.

Respondió y dijo no saber ni creer que dichos errores hubiesen tenido jamás su origen de un espíritu bueno, sino del maligno y del diablo, ni cree que jamás en la Orden se hubieran hecho ni tenido aquellos ó alguno de los mismos, ni en todo el tiempo de su vida antes de la toma del hábito de la Orden ni después hasta el presente no oyó ni supo se hiciera mención, ni tenerla de aquellos malditos errores, ni sabe lo que sea un ídolo ni tampoco sabe que en ninguna parte ó lugar de la Orden haya nunca existido un ídolo que se le tuviera reverencia, ni que se guarde en ningún lugar, pero cree que el ídolo no sea otra cosa que el diablo infernal, cuyo nombre es y fué siempre ageno de la Orden, y además nefando y olioso á toda la Orden como cree cualquier cristiano.

Requerido sobre los demás de los cuales se manda hacer inquisición general.

Dijo no saber nada más.

Por lo que pareció bastar á dicho señor Obispo y á los otros señores canónigos y varones religiosos inquisidores igualmente con aquél.

Año, ut supra, 12 de las Calendas de Febrero.